

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE *DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L*

1. Compromiso y finalidad	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Misión, visión y valores	3
4. Legalidad y responsabilidad profesional	3
5. Legalidad y responsabilidad profesional	4
6. Conflictos de interés y neutralidad	4
7. Prevención de la corrupción y regalos	5
8. Información económica y recursos	5
9. Confidencialidad, protección de datos y seguridad	6
10. Tecnología e inteligencia artificial responsables	6
11. Participación ciudadana y canales para clientes	7
12. Participación ciudadana y canales para clientes	7
13. Participación ciudadana y canales para clientes	8
14. Participación ciudadana y canales para clientes	8
15. Evaluación y consecuencias	9
16. Difusión aprobación y revisión	10

1. Compromiso y finalidad

Dynamic OpenGov Technologies S.L., en adelante la Sociedad, desarrolla en España servicios de consultoría en transparencia y soluciones tecnológicas para el gobierno abierto, incluidos portales y visores de contratación, subvenciones, obras y presupuestos, canales de denuncias, proyectos de participación ciudadana y anonimización documental. Este Código se aplica a la actividad desarrollada bajo las marcas **oGov** y **AnonimizIA**.

Nuestra actividad al servicio, especialmente, de las administraciones públicas exige rigor profesional, independencia y respeto a los derechos de la ciudadanía. Nos comprometemos a actuar con integridad, proteger la información que se nos confía y ofrecer soluciones que faciliten una gestión pública comprensible y responsable.

Este Código establece los principios que deben orientar nuestras decisiones y las reglas para prevenir y gestionar conductas contrarias a ellos. Su aprobación supone asumir los compromisos aquí descritos; no acredita por sí sola una certificación, un sistema de cumplimiento penal ni la implantación de procedimientos específicos.

2. Ámbito de aplicación

El Código obliga al órgano de gobierno y el equipo.

La legislación y los contratos aplicables prevalecen sobre este Código. Ninguna instrucción, urgencia comercial ni objetivo económico justifica una conducta ilícita o contraria a sus principios.

3. Misión, visión y valores

Nuestra misión es ayudar a las Administraciones públicas y a otras organizaciones a cumplir sus obligaciones en materia de transparencia y avanzar hacia un modelo de gobierno abierto

mediante asesoramiento y soluciones tecnológicas útiles, accesibles y respetuosas con la privacidad. Nuestra visión es consolidarnos como una empresa de referencia en soluciones de gobierno abierto, reconocida por la calidad de su trabajo, la confianza de sus clientes y su contribución a una relación más transparente, cercana y participativa entre las instituciones y la ciudadanía.

Nuestra actividad se fundamenta en la **integridad**, actuando con honestidad y criterio profesional, sin permitir que intereses particulares comprometan nuestras decisiones; el **rigor** y la **calidad**, contrastando la información, revisando los entregables y corrigiendo los errores detectados; la **privacidad** y la **seguridad**, protegiendo los datos personales y la información desde el diseño y durante la prestación de nuestros servicios; el **respeto** y la **inclusión**, tratando a todas las personas con dignidad y promoviendo soluciones accesibles que favorezcan una participación plural; y la **innovación responsable**, incorporando la tecnología de forma consciente, con la supervisión necesaria y teniendo en cuenta sus limitaciones y sus posibles efectos sobre las personas.

4. Legalidad y responsabilidad profesional

Cada persona debe conocer las obligaciones aplicables a sus funciones y solicitar orientación cuando tenga dudas. Los servicios de consultoría identificarán la normativa, los criterios interpretativos y los límites relevantes, distinguiendo las obligaciones legales de las recomendaciones de mejora.

Las propuestas comerciales y entregables describirán con veracidad sus prestaciones, plazos, costes y limitaciones. No se garantizarán resultados, niveles de cumplimiento o capacidades que no puedan justificarse. Los errores relevantes se comunicarán y corregirán de forma diligente.

5. Legalidad y responsabilidad profesional

La participación en licitaciones se basará en la competencia leal y en información veraz.

6. Prevención de la corrupción y regalos

Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar ventajas para influir en decisiones públicas o privadas, también mediante intermediarios. Se rechazarán las solicitudes de esta naturaleza y se comunicarán al administrador único.

No se ofrecerán regalos, invitaciones de ocio ni ventajas personales a autoridades, empleados públicos o personas que intervengan en licitaciones, adjudicaciones o supervisión de contratos.

En otras relaciones solo podrán admitirse atenciones de cortesía ocasionales, de valor reducido y socialmente proporcionadas, que no condicionen decisiones ni generen una apariencia de favor. Ante dudas se consultará previamente al órgano de gobierno. Los gastos profesionales de reuniones deberán tener una finalidad legítima, ser razonables y quedar documentados.

7. Información económica y recursos

La contabilidad, la facturación, los gastos y las justificaciones de ayudas reflejarán operaciones reales y dispondrán de soporte suficiente. Los equipos, licencias, credenciales y recursos económicos se utilizarán para fines autorizados. Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de clientes y terceros.

8. Confidencialidad, protección de datos y seguridad

Solo se accederá a la información necesaria para el trabajo autorizado. No se divulgarán datos de clientes, personas usuarias, plantilla o terceros sin habilitación. La confidencialidad subsiste al finalizar la relación profesional, sin impedir las comunicaciones legalmente protegidas a autoridades competentes.

El tratamiento de datos personales tendrá una base jurídica adecuada y una finalidad determinada. Se aplicarán criterios de minimización, acceso restringido y conservación limitada. Cuando la Sociedad actúe como encargada del tratamiento, seguirá las instrucciones documentadas del responsable y las condiciones del acuerdo correspondiente.

La transparencia no autoriza una publicación indiscriminada. Antes de difundir información se revisarán los datos personales, los límites al acceso y la necesidad de suprimir o anonimizar elementos.

9. Tecnología e inteligencia artificial responsables

El desarrollo y uso de soluciones tecnológicas atenderá a su finalidad, seguridad, accesibilidad, fiabilidad y posibilidad de revisión. Los datos mostrados en portales y visores deberán conservar su contexto, procedencia y fecha de actualización cuando corresponda, evitando presentaciones que induzcan a conclusiones engañosas.

Cuando se utilice inteligencia artificial, se evaluarán sus riesgos y obligaciones aplicables al uso concreto. Sus resultados se someterán a revisión humana proporcionada antes de incorporarlos a asesoramientos, publicaciones o actuaciones que puedan afectar a derechos. No se presentarán inferencias como hechos comprobados ni se ocultarán limitaciones relevantes.

10. Evaluación y consecuencias

El administrador único velará por la aplicación del Código, documentará las actuaciones relevantes y recabará asesoramiento externo cuando sea necesario para asegurar una revisión objetiva. Se preservarán las evidencias, la presunción de inocencia, la audiencia de la persona afectada y la confidencialidad de la investigación.

Ante un incumplimiento se adoptarán medidas correctoras proporcionadas y, cuando proceda, medidas laborales conforme a la legislación y al convenio colectivo aplicables, o medidas contractuales frente a terceros. El Código no crea infracciones ni sanciones al margen de ese marco. Las comunicaciones deliberadamente falsas podrán dar lugar a las consecuencias legalmente previstas; una comunicación no acreditada no se considerará por sí misma falsa.

11. Difusión aprobación y revisión

Tras su aprobación, el Código se entregará a la plantilla y se pondrá a disposición de clientes y terceros en los medios corporativos que determine la Sociedad. Se facilitará su comprensión y se incorporará a la acogida de nuevas personas. Su publicación y aportación a licitaciones identificarán la versión vigente y su aprobación real.

El administrador único aprobará el Código y sus modificaciones y evaluará su aplicación al menos una vez al año, revisándolo también ante cambios normativos, nuevas actividades o incidencias relevantes. Entrará en vigor en la fecha indicada en el acuerdo de aprobación.



En Málaga a 16 de octubre de 2026